



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



Punta Alta, 15 de Julio de 2.016
Corresp. Expte BBC-40/16

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA
LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Establécese la prohibición de estacionar en el sector correspondiente a ----- la calle Espora entre Río Bermejo y Río Limay de la Ciudad de Punta Alta, sobre el margen par de la misma.-

Artículo 2º: Instálase cartel indicador con la leyenda "Ascenso y descenso de ----- pasajeros", frente al inmueble perteneciente a la Escuela Nº 25 "Hugo Saulnier", según las reglamentaciones pertinentes.-

Artículo 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de realizar las ----- adecuaciones presupuestarias que sean necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente en lo que hace a la correcta señalización del sector y a la colocación de las medidas de seguridad vial que se estimen corresponder.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA
DE PUNTA ALTA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS
MIL DIECISEIS.**

Gabriel Leon
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Claudia Orioli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

